



AGRO ACEITES S.A

Patricia Pilar, Marzo 14, 2005

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 MAR 15 AM 11: 16

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Ref.: Expediente No 14205

De mis consideraciones:

Por la presente me permito informales que el señor accionista Herederos Enrique Cansing Coelio, según Testimonio de la Escritura de Acuerdo de división parcial de bienes muebles de sucesión y posteriormente según Testimonio de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y acciones Hereditarios, documentos suministrados por los interesados con fecha 7 de Marzo del presente año, procede a adjudicar y transferir 3.777 acciones nominativas ordinarias de US \$ 1,00 cada una, por un total de Tres mil setecientos setenta y siete 00/100 dólares americanos (US \$ 3.777,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	Título	Cantidad	Total
Mawyn Macías Ana Filadelfia	22	1.620	1.620
Cansing Mawyn Patricia Elizabeth	23	540	540
Cansing Mawyn Xavier Enrique	24	1.617	1.617
TOTALES			3.777 \$ 3.777=

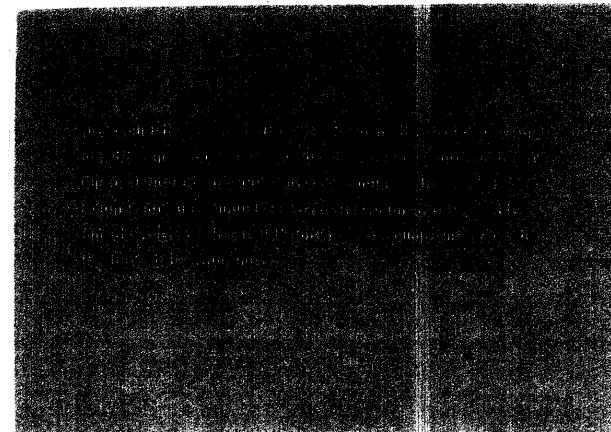
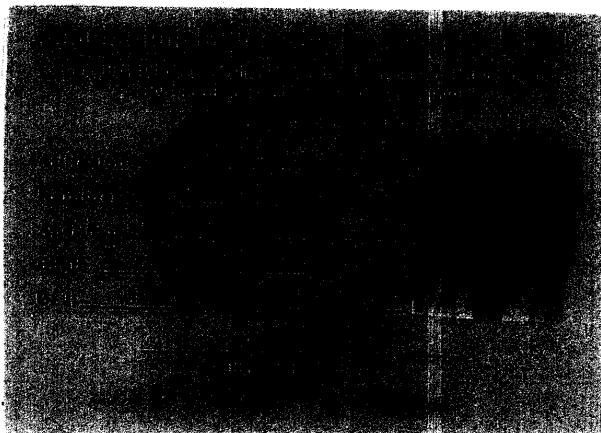
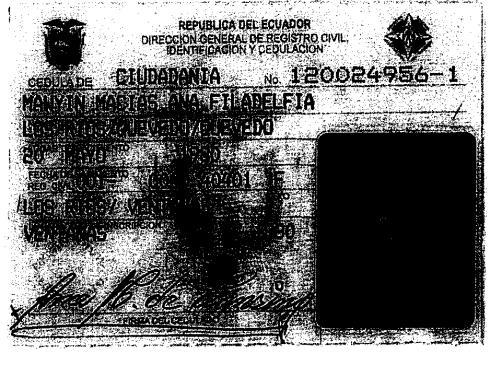
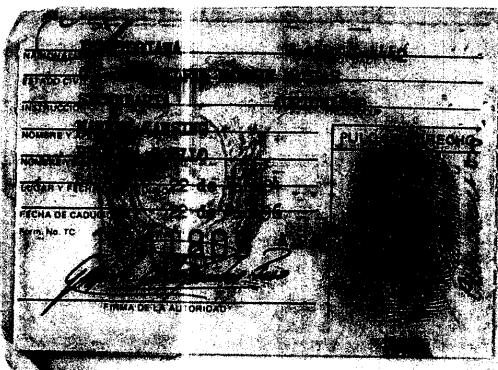
Atentamente

Econ. Marion Bravo R.
GERENTE GENERAL

MB/ LD

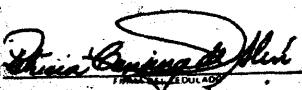
Adj: Copia de las escrituras respectivas y cédulas de cedentes y cesionarios.

O.K.
lue
17 MAR. 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

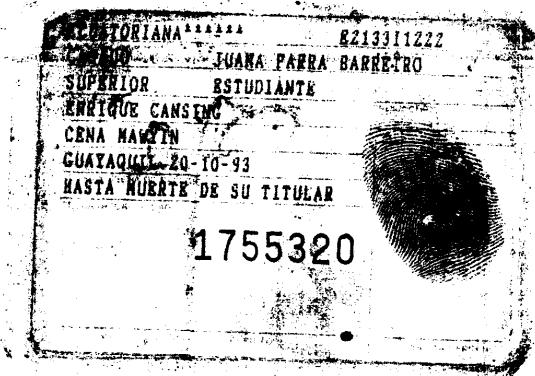
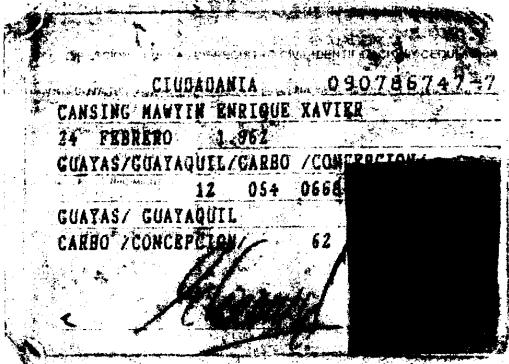
CEDULA DE CIUDADANIA
PATRICIA ELIZABETH CANISING RAMIREZ
NACIMIENTO: 08-05-1954-4
ESTADO: GUAYAQUIL
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL GUAYAS
REC. CIVIL: 143 4034
GUAYAQUIL GUAYAS 1956 ACT
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

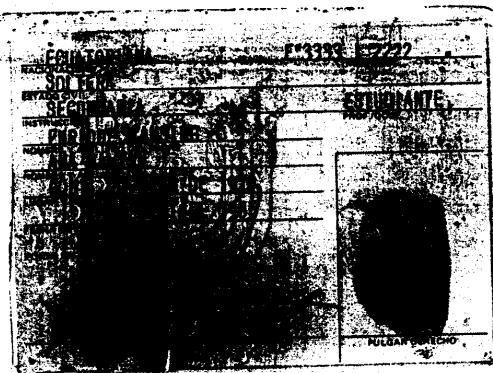
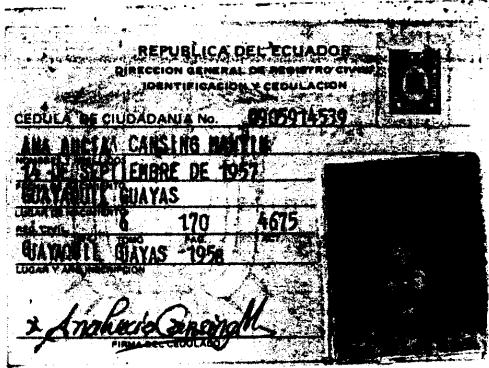


GUAYAQUIL 1343 1227
ESTADO: SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCIONES: ENRIQUE CANISING PROF. Ocup
NOMBRE: ENRIQUE CANISING
APELLIDO: CANISING
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
FECHA DE EXPEDICION: 08-05-1987
Form. No. B 108374

FIRMA DE LA AUTORIDAD

POLICIA NACIONAL





751005
753908

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*



Notaría Pública del Cantón

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

ACUERDO DE DIVISION PARCIAL DE BIENES MUEBLES DE LA SUCESION DE
de NICOLAS ENRIQUE CANSING COELLO.

No. SEGUNDO.

Otorgada por ROSA CANSING R. DE CAAMANO, BELCICA CANSING R.
TRICIA CANSING DE ALIN Y XAVIER ENRIQUE CANSING MANYIN, ESTE ULTIMO POR
SI Y COMO APODERADO DE ANA LUCIA CANSING MANYIN DE MARIN.

a favor de

a fojas del Registro de

Cuantía del Año 1992

del Notario

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil
Guayaquil, 23 de*

DICIEMBRE de 1992



ACUERDO DE DIVISION

PARCIAL DE BIENES

DE LA SUCESION DE NICOLAS

ENRIQUE CANSING COELLO QUI

CELEBRAN ROSA CANSING

RIVERA DE CAAMANO, BELGICA

CANSING RIVERA VIUDA

ANCHUNDIA, NELSON CANSING

RIVERA, PATRICIA CANSING

DE ALIN Y XAVIER ENRIQUE

CANSING MAWYIN, ESTE

ULTIMO POR SI Y COMO

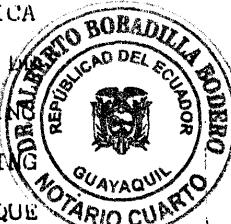
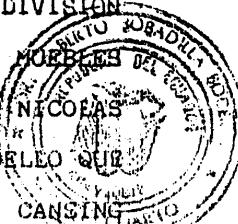
APODERADO DE ANA LUCIA

CANSING MAWYIN DE MARIN.-

CUANTIA:

Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante mi, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen las siguientes personas: por una parte, la señora ROSA CANSING RIVERA DE CAAMANO, casada, empleada, por sus propios derechos; BELGICA CANSING RIVERA VIUDA DE ANCHUNDIA, viuda, empleada, por sus propios derechos; el señor NELSON CANSING RIVERA, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y por otra parte, la señora PATRICIA CANSING DE ALIN, casada, dedicada al hogar; XAVIER ENRIQUE CANSING MAWYIN, casado, agricultor, por sus propios derechos y por los que representa en su



Dr. Alberto BoBADILLA BODERO
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto BoBADILLA BODERO
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto BoBADILLA BODERO
Notario Cuarto de Guayaquil

calidad de Apoderado de ANA LUCIA CANSING MAWYIN DE MARIN, según Poder que acompaña para que sea agregado a esta escritura como habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, con excepción del señor Nelson Cansing Rivera, domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por este Cantón y País, todos con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quienes y para efectos de esta escritura, de conocerlos DOY FE. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública de ACUERDO DE DIVISION PARCIAL DE BIENES MUEBLES DE LA SUCESION DE NICOLAS ENRIQUE CANSING COELLO, que celebran con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el ACUERDO DE DIVISION PARCIAL DE BIENES MUEBLES DE LA SUCESION DE NICOLAS ENRIQUE CANSING COELLO, que se celebra de conformidad con estas declaraciones y estipulaciones:

PRIMERA: PARTES.- Comparecen a celebrar el presente acuerdo, por una parte, los señores ^①ROSA CANSING RIVERA DE CAAMANO, por sus propios derechos; ^②HELGICA CANSING RIVERA VIUDA DE ANCHUNDIA, por sus propios derechos; y el señor ^③NELSON CANSING RIVERA, por sus propios derechos; y por otra parte, los señores ^④PATRICIA CANSING MAWYIN DE ALIN, por sus propios derechos; ^⑤XAVIER ENRIQUE CANSING MAWYIN, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderado de ^⑥ANA LUCIA CANSING MAWYIN DE MARIN, según Poder que acompaña para que sea agregado a la

presente escritura como documento habilitante, también por haberle comprado su cuota a Miguel Cárdenas, según escritura del catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo de división parcial constituyen los derechos y acciones hereditarios indivisos sobre los bienes muebles pertenecientes a sucesión de Nicolás Enrique Cansing Coello y que son los siguientes:

Seiscientos ochenta y tres acciones de AGROACEITES S.A., ordinarias y nominativas, de un mil sucre cada una, avaluadas en

----- S/. 683.000,00

Un tractor canguro de llantas marca Internacional, avaluado en ----- S/. 8'000.000,00

Un tractor marca International sencillo, avaluado en ----- S/. 7'000.000,00

Un vehículo tipo camioneta marca Mitsubishi, modelo Canter FE-211, placas RBH-011, color amarillo, motor 4D30178553, chasis FE211C62065, avaluado en ----- S/. 2'323.390,00

Un vehículo tipo automóvil marca Toyota, modelo Corolla, placas RBH-783, color amarillo, motor 4K1302040, chasis KE700148050, avaluado en ----- S/. 2'453.618,00

Un vehículo tipo Jeep S-Wagon,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

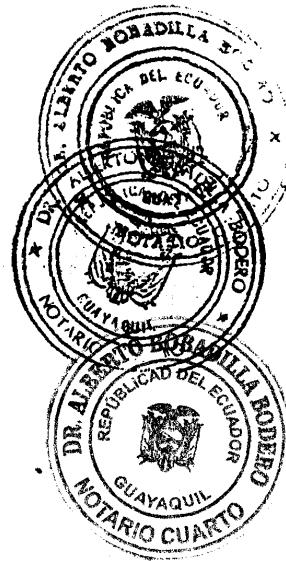


modelo Blazer Jimmy, placas GFH-
358, color rojo, motor KD901TBDL,
serie 8M5EK18HXCE100042, evaluado
en ----- S/. 4'364.186,00

TOTAL: S/. 24'824.194,00

TERCERA: ANTECEDENTES.- Los bienes muebles anteriormente descritos pertenecieron en propiedad a Nicolás Enrique Cansing Coello y ahora, a sus herederos comparecientes a esta escritura, habiendo fallecido el causante el once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y declarada la sucesión liberada del impuesto a la herencia el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve por el Procurador de Sucesiones, según el certificado que se acompaña. Los comparecientes obtuvieron del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil la declaración de apertura sucesoria, habiéndose presentado los herederos comparecientes a este acto, así como Miguel Cansing Cárdenas, en su calidad de hijo, quien posteriormente, en escritura del catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, cedió sus derechos y acciones hereditarios a favor de Xavier Enrique Cansing Mawyn. La cónyuge sobreviviente, Ana Fidalelfia Mawyn viuda Cansing no tiene gananciales dentro de esos bienes, a causa de haberlos renunciado en las capitulaciones matrimoniales que celebrara con Nicolás Enrique Cansing Coello, el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, inscrita al día siguiente.

CUARTA: OPERACIONES DE



LA PARTICION.- Una vez que las partes comparecientes se han puesto de acuerdo entre si, respecto de sus cuotas respectivas, sobre el avalúo de los bienes, de la inexistencia de rebajas por los gastos prevenidos en el articulo mil treinta y cinco del Código Civil y de que queda pendiente sólo la hijuela de frutos, las partes han accordado que el haber a repartirse vale -----

S/. 24'824.194,00

y siendo siete los herederos, por sus respectivas cuotas, equivalentes a la séptima parte, les corresponde:

A NELSON CANSING

RIVERA, ----- S/. 3'546.313,43

A BELGICA CANSING

RIVERA VIUDA DE

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ANCHUNDIA, le
corresponde ----- S/. 3'546.313,43

A ROSA CANSING RIVERA
DE CAAMANO, ----- S/. 3'546.313,43

A PATRICIA CANSING DE
ALIN, ----- S/. 3'546.313,43

A ANA LUCIA CANSING
MAWYIN DE MARIN,

representada por Xavier
Enrique Cansing Mawyin - S/. 3'546.313,43

A XAVIER ENRIQUE
CANSING MAWYIN ----- S/. 3'546.313,43

A XAVIER ENRIQUE
CANSING MAWYIN, por su
cuota adquirida a
Miguel Cansing Cárdenas S/. 3'546.313,43

TOTAL: ----- S/. 24'824.194,00.

QUINTA: ACUERDO DE DIVISION PARCIAL.- A virtud de los antecedentes expuestos, los herederos comparecientes a esta escritura, acuerdan en forma voluntaria y con entera libertad, adjudicarse los bienes muebles objeto del presente acuerdo, descritos en la Cláusula Segunda de esta escritura y que suman un total de S/.24'824.194,00, de la siguiente manera:

HIJUELA DE ROSA CANSING
RIVERA DE CAAMANO,
BELGICA CANSING RIVERA
VIUDA DE ANCHUNDIA Y A

NELSON CANSING RIVERA,
en conjunto y en partes
iguales, a quienes les
corresponde por sus
tres séptimas partes,
valor de
S/. 546.313,43 cada
séptima parte, que les
da da en total -----

S/. 10'638.940,29

y en pago, se les
adjudica a los tres
hermanos Cansing
Rivera, en partes
iguales, lo siguiente:
El vehículo tipo
camioneta, marca
Mitsubishi, modelo
Canter FE-211, placas
RBH-011, color
amarillo, motor
4D30178553, chasis
FE211C62065, evaluado
en ----- S/. 2'323.390,00

y el vehículo tipo Jeep
S-Wagon, modelo Blazer
Jimmy, placas GFH-358,
color rojo, motor
KD901TBDD, serie
8M5EK18HXCH100042.

Dr. Alberto Bonadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Bonadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil

evaluado en ----- S/. 4'364.186,00
que da un total de ----- S/. 6'687.576,00
Y la diferencia, de ----- S/. 3'951.364,29,
la reciben en dinero
efectivo y a completa
satisfacción, en el
momento de suscripción
del presente acuerdo,
con lo que totalizan ---- S/. 10'638.940,29.
e individualmente ----- S/. 3'546.313,43

HIJUELA DE PATRICIA
CANSING DE ALIN, DE
XAVIER ENRIQUE CANSING
MAWYIN, DE ANA LUCIA
CANSING MAWYIN DE MARIN
Y DE MIGUEL CANSING
CARDENAS, cuyos
derechos han sido
cedidos a XAVIER
ENRIQUE CANSING MAWYIN,
a quienes les
corresponde un séptimo
a cada uno, equivalente
a S/. 3'546.313,43 y en
conjunto, cuatro
séptimos, equivalentes
a ----- S/. 14'185.253,71
y en pago se les

adjudica, en partes iguales:

las 683 acciones de la Compañía AGROACEITES S.A., ordinarias y nominativas, de S/.1.000,00 cada una, evaluadas en ----- S/. 683.000,00,

un tractor canguro de llantas International,

avaluado en ----- S/. 8'000.000,00

otro tractor, sencillo marca International,

avaluado en ----- S/. 7'000.000,00

y un vehículo, tipo automóvil, marca

Toyota, modelo Corolla,

placas RBH-783, motor

4K1302040, chasis

KE700148050, avaliado

en ----- S/. 2'453.618,00

con lo que totaliza ----- S/. 18'136.618,00

Menos el dinero que

entregaron a los

Cansing Rivera, para

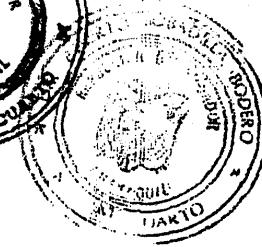
cubrir la insuficiencia

de bienes a ellos

adjudicados, valor de ---- S/. 3'951.364,29

dan ----- S/. 14'185.254,71

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



QUINTA: DECLARACIONES.- Los herederos Cansing Rivera declaran que, por virtud del presente acuerdo, se separan expresamente de la comunidad hereditaria, en lo que se refiere a los bienes muebles de la sucesión de Nicolás Enrique Cansing Coello, pero se reservan sus derechos y acciones hereditarios respecto a los frutos de la sucesión, así como el derecho a solicitar cuentas a la persona que los herederos designen para la administración de los referidos frutos.- SEXTA: ACEPTACION.- Los herederos aquí comparecientes declaran que aceptan todas estas estipulaciones por convenir a sus respectivos intereses y elevan este acuerdo a transacción con efecto de cosa juzgada para las partes.- SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura pública, corresponderán a los hermanos Cansing Mawyin.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás menciones necesarias para el perfeccionamiento del presente acuerdo.- (FIRMADO ILEGIBLE).- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura, lo siguiente: Poder otorgado por la señora Ana Lucía Cansing Mawyin de Marin a favor del señor Xavier Enrique Cansing Mawyin; certificado liberatorio del impuesto a la sucesión de Nicolás Enrique Cansing Coello. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron todos los preceptos legales del caso y, leída a las comparecientes, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario.

ESCRITURA NUMERO 1 - 207 /88

- PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR NOTARIO DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO

SING. MAWYIN POR LA SEÑORA ANA LUCIA CANSING

MAWYIN DE MARIN.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital

Provincia del Guayas, República del Ecuador, en

veintitrés de marzo de mil novecientos

ochenta y ocho, ante mí abogado GERMAN MASTRO

LLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece:

La señora ANA LUCIA CANSING MAWYIN de MARIN,

quién declara ser ecuatoriana, casada, dedicada

al hogar y domiciliada en Estados Unidos de

Norteamérica de tránsito por esta ciudad, por

sus propios derechos; la compareciente es una

mayor de edad capaz para obligarse i contra-

rtarse a quien de conocerla soy yo. Bien ins-

truida en el objeto y resultados de este es-

critura pública de poder general a cuyo otorga-

miento concurre con amplia i entera libertad

para que la autorice me presenta la minuta

que dice así: SEÑOR NOTARIO: - Autorice el

siguiente poder general: PRIMERA: INTERVINIEN-

TE: Comparece al otorgamiento de este poder

general la señora ANA LUCIA CANSING MAWYIN de

MARIN, propias propios derechos, a quién en

el futuro sucesivo se la denominará como la poder

dante o mandante.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 SEGUNDA:- PODER GENERAL:- La señora ANA LUCIA
2 CANSING MAWYIN de MARIN , confiere poder gene-
3 ral , amplio y suficiente , quanto en derecho
4 es menester , a favor de su hermano señor EN
5 RIQUE CANSING MAWYIN para que administre sus
6 bienes propios, muebles o inmuebles, ubicados
7 en la República del Ecuador , presentes o fu-
8 tueros , pague los impuestos y los gastos y
9 reparaciones de las cosas que administre; abra
10 cuentas corrientes en Bancos o , cuentas de Aho-
11 rro, efectúe depósitos en las mismas y gire so-
12 bre ellas y en general realice cuento acto o
13 gestión sea en beneficio de sus intereses.- -
14 TERCERA:- Igualmente, faculta a su apoderado pa-
15 ra que en su nombre y en su representación
16 intervenga en todo lo relacionado con la suca-
17 sión de su recordado padre quien fué señor EN
18 RIQUE CANSING COELLO. En consecuencia queda ple-
19 namente facultado para presentar demanda, soli-
20 citudes, peticiones, recusaciones en lo que ten-
21 ga incidencia en la indicada mortuoría, aceptar
22 o repudiar la cota hereditaria, la liquidación
23 del impuesto a las herencias, pagarla y
24 en general realizar quanto acto sea necesario
25 y en común acuerdo con los demás herederos.
26 CUARTA:- PROCURACIÓN JUDICIAL :- Para el fiel cum-
27 plimiento de este poder general tambien confia-
28 re a su apoderado -procuración judicial con to-



Dr. Alberto Bobadilla Bocero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bocero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bocero
Notario Cuarto de Guayaquil

No. 352586

POR \$10 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de El Colector el dia 10 de Mayo

la suma de diez mil pesos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Pùblicas.

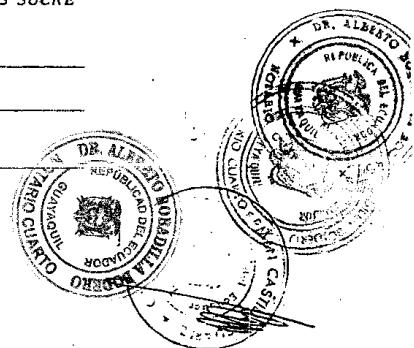
Impuesto sobre la cuantia de \$ 10

Guayaquil, 10 de Mayo de 1948

EL COLECTOR

Notaria 11 Orden No. 352586

-2-



50 50
GUAYAQUIL
BUCHEZ

5 5
GUAYAQUIL
BUCHEZ



1

das las facultades que la Ley otorga, para el ejercicio de esta clase de mandamientos en lo que fuere aplicable, las contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código Civil del Ecuador en vigencia, quedó facultada la apoderada para delegar la procuración judicial en el Abogado que trate para defensa de sus intereses, y recordar tal delegación cuando lo estime conveniente. Sírvase usted señor Notario cumplir con las formalidades de Ley. firmado) Abogado Arturo Vásquez Beckmann. Registro mil treinta."

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

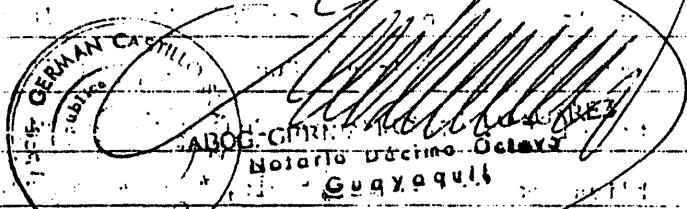
277

278

279

280

1
2
3
4
5
6
7
8
9 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
10 TERCERA COPIA en tres fojas fotocopia rubri-
11 -cadas por mí el Notario que selló y firmo en es-
12 ta ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días
13 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Esta
14 copia corresponde a la escritura pública de PODER
15 GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE CANSING MAWYIN
16 POR LA SEÑORA ANA LUCIA CANSING MAWYIN DE MARIN.



21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (x) Donante () : NICOLAS ENRIQUE CANSING COLL
 Fecha de Fallecimiento (x) Escritura () : 11-MARZO-DE-1.988.... Notaria
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ()
 Nombre y Parentesco con el Causante (x) : ROSA, BELGICA, NELSON CANSING RIVERA
 Donante () : PATRICIA, ANA, y ENRIQUE CANSING MANN
 MIGUEL CANSING CARDENAS.- HIJOS.

ACTIVO

(detalle, clase y ubicación):

DETALLE AL REVERSO

Valor del Legado o Donación:

constante en la Escritura

Avulso de la ONAC. o Municipal:

Avulso Pericial:

SUMAN **437.359.981,00**GANANCIALES **4**

DIFERENCIA

Deducción según Art. 56º (detalle) DEUDAS, FUNERALES Y ULTIMA ENFERMEDAD **438.592.911,00**Acervo Dr. Alberto Bobadilla Bodero de Guayaquil **4 ...0,00**

heredero () :

Cuota que corresponde a cada: legatario () : **4 ...0,00**

donatario () :

Deducción legal: **4 100.000,00**Saldo: **4 000.000,00**

Por cuento de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones, consta por CUADRUPPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidara el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES

Lugar y fecha: GUAYAQUIL, 23 DE AGOSTO DE J. 989

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil
Fiscalizado por: Dr. Juan C. Serrallés
PROCURADOR DE SUCESIONES
(.) del Procurador de Sucresiones

Form. CTNC — DGR —

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

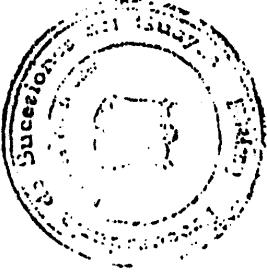
SUCESION DE NICOLAS ENRIQUE CANSING COELLO

ACTIVO

-1.- HACIENDA "VISTAZO", UBICADA EN LA PARROQUIA BUENA FE
DEL CANTON QUEVEDO, AVALUADO EN.....S/. 12'535.800,00
-2.- 683 ACCIONES DE LA COMPAÑIA AGROACEITES S.A. DE.....
UN MIL SUCRES CADA UNA, AVALUADO EN.....S/. 683.000,00
-3.- 1 TRACTOR DE LLANTAS CANGURO MARCA INTERNATIONAL AVALUADO EN.....S/. 8'000.000,00
-4.- 1 TRACTOR MARCA INTERNATIONAL, SENCILLO AVALUADO EN.....S/. 7'000.000,00
-5.- 1 VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI CANTER AVALUADO EN.....S/. 2'323.390,00
-6.- 1 VEHICULO AUTOMOVIL, MARCA TOYOTA AVALUADO EN.....S/. 2'453.618,00
-7.- 1 VEHICULO JEEP BLAZER JIMMY AVALUADO EN.....S/. 4'364.186,00
T O T A L:-----S/. 37'359.994,00

GUAYAQUIL, 23 DE AGOSTO DE 1.989.

Jordn Monserrat
PROCURADOR DE SUCESIONES
DEL GUAYAS

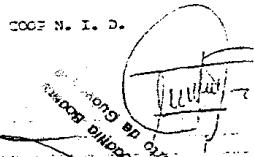




REH-011 MATRICULA 1991 910516 CANGING COELLO NICOLAS ENRIQUE
KITSUSHI 82 CAMIONETA 1 1300281903 QUEVEDO
CANTER FE-211 90 CAJON 6 COOP N. I. D.
4B30175553 AMARILLO
PE211C62065 GAS MAD 2 Alberto Coello de Guevara
2,323,390 Nobaldo Chirio



R-14542 392233 QUESO LOS RIOS 392233
REH-783 MATRICULA 1991 910516 CANGING COELLO NICOLAS ENRIQUE
TOYOTA 81 AUTOMOVIL 0,75 1200281903 QUEVEDO
COROLLA 90 S.W 4 MERCEDOR COOP N. I. D.
4K1302040 AMARILLO
KE700148050 GAS MET 4 Alberto Coello de Guevara
2,493618 Nobaldo Chirio



COMISION DE TRANSITO 097522		
PROVINCIA DEL GUAYAS		
SPH-358	6-0577835	PARTICULAR
VEHICULO	NAME	TELEFONO
VEEP 5-WAGON	G M C	153
ROVER	ORIGEN	
BLAZER JIMMY	U.S.A.	
2.50	GRANDEZ	NINGUNO
EMSEK18HXCE100042		1.50
V.D901TS0L		05-3435
TT1546	9881	DIGL 05101767741 151406335

C. T. G.	097522	
PROPIEDAD Y MATRICULA		
SPH-358	TT1546	PERIODO ANUAL
CANGING COELLO	1200281903	
NICOLAS ENRIQUE	384257	
TOYOTA COROLLA	81	FECHA DE EMISSIONE
MIRAGE 709 FICUS	90	VALIDA HASTA
PLACA	TT1546	ESTADO
1200281903		
TT1546,194		
VALOR MATRICULA	51.784	
ESTADO	51.784	

C. T. G.	097522	
PROPIEDAD Y MATRICULA		
SPH-358	TT1546	PARTICULAR
1500	23,642	INTERES 00
INTERES	130	MUNICIPIO 4000
120	120	TOTAL 23,642
15000	5000	PERIODICO
1500	5000	MAT. ANT. 23,560
1500	5000	TOTAL 23,560
1500	5000	51.784
INTERES	1500	
1500	1500	

éstos la aprobaron en todas sus partes y lo constando,
firmando para constancia en unidad de acto *Alberto Bobadilla*
Notario, de todo lo cual DOY FE. *Alfredo Bobadilla*

ANA F. MAWYIN VDA. DE CANSING

C.C. # 1200249561

C.V. # 116-023

NELSON CANSING RIVERA

C.C. # 090350007-2

XAVIER R. CANSING MAWYN

C.C. # 0907867477

C.V. # 040-037

ROSA CANSINS MARIO CHAN CAAMANO

C.C. # 0903114742

C.V. # 011-192

C.C. # 0905014544

C.V. # 058-270

BELGICA CANSING DE ANCHUNGLA

C.C. # 0900139387

C.V. # 014-171

P. ANA CANSING MAWYIN DE MARIN,

XAVIER E. CANSING MAWYIN

APODERADO

C.C. # 0907867477

C.V. #) 040-037

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,

EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE FIRMO Y SELLO EN ÉSTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,
Notario Cuarto de Guayaquil, en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la fotocopia del presente documento,
es igual al original que se le emite y
deve ser el mismo que se le exhibe y
devuelva el interesado, conservando en el ac-
tivo la copia legal.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador,
de conformidad con el Num 5to, Del Art. 1ro.
Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de
Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial vigente, DOY FE: Que, esta
fotocopia contenida en _____
Folio (s) útil (es) es
conforme a su original que me ha sido exhibida.
Guayaquil, 15 de Marzo del 2006



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Cooperativa



Rosario Lansing Rivera y otros

a favor de:

Maria Philadelphia Mayfield de Lansing

Dr. Alberto Boradilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

419 - 1002

1

marzo 3 - 93

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE EL PREDIO RUSTICO HACIENDA VISTAZO DE
PARROQUIA BUENA FE, CANTON QUEVEDO, QUE OTORGAN
ROSA CANSING RIVERA DE CAAMANO, BELGICA CANSING RIVERA,



RIVERA VIUDA DE ANCHUNDIA Y NELSON CANSING RIVERA,
AFAVOR DE ANA FIDALELFIA MAWYIN MACIAS VIUDA DE
CANSING.- CUANTIA: S/. 6'680.290,05.-

En Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y
dos, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, la
señora ROSA CANSING RIVERA DE CAAMANO, casada, empleada,
por sus propios derechos; BELGICA CANSING RIVERA VIUDA DE
ANCHUNDIA, viuda, empleada, por sus propios derechos; el
señor NELSON CANSING RIVERA, casado, ejecutivo, por sus
propios derechos; y por otra parte, la señora ANA
FIDALELFIA MAWYIN MACIAS VIUDA DE CANSING, viuda, dedicada
al hogar por sus propios derechos.- Los comparecientes
son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta
ciudad, con excepción del señor Nelson Cansing Rivera,
domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica, de
tránsito por este Cantón y País, todos con la capacidad
legal y suficiente para obligarse y contratar, a quienes y
para efectos de esta escritura, de conocerlos DOY FE.
Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente
escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIOS SOBRE PREDIO RUSTICO, que celebran con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la
minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

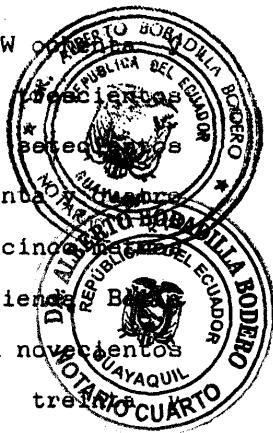
Protocolo de Escrituras a su cargo, una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO HACIENDA VISTAZO, que se celebra de conformidad con estas declaraciones y estipulaciones: PRIMERA: PARTES.- Comparecen a otorgar la presente compraventa, por una parte y como "VENDEDORES", los señores ROSA CANSING RIVERA DE CAAMANO, por sus propios derechos; BELGICA CANSING RIVERA VIUDA DE ANCHUNDIA, por sus propios derechos; y el señor NELSON CANSING RIVERA, por sus propios derechos; y por otra parte y como "COMPRADORA", la señora ANA FIDALELFIA MAWYIN MACIAS VIUDA DE CANSING, por sus propios derechos.- SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato de compraventa lo constituyen los derechos y acciones hereditarios pro indivisos sobre el predio rústico denominado Hacienda Vistazo, equivalentes a las tres séptimas partes que pertenecen a los comparecientes en la sucesión de Nicolás Enrique Cansing Coello, hacienda la cual está ubicada en la zona número uno de la parroquia Buena Fé, Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte Rio Peripa y Rio Congoma, en su curso con su respectiva confluencia; al Sur, propiedad que es o fue de Aurelio Franco, con cuatrocientos sesenta y cuatro metros R.N. ochenta y ocho-dos OW.; por el Este, con propiedad que es o fue de José Andrade, con quinientos ochenta y cinco metros R.S. dos-00W Ana de Cansing en doscientos cincuenta y ocho metros R.N. ochenta y uno-quince W seiscientos diez metros R.S. tres-dos OE ciento setenta metros R.N. ochenta y ocho-dos

2

OW doscientos sesenta metros R.S. dieciséis-00W
cinco metros R.S. treinta y tres-tres OW
cincuenta y seis metros R.S. diez-tres OW
cincuenta y dos metros R.S. tres-dos OE cincuenta
metros R.S. ochenta- 00E quinientos setenta y cinco
R.S. 0-veinticinco W; y por el Oeste, hacia la
Siria, que es o fue del General Montesinos, en novecientos
veinticinco metros R.N. tres-cinco OE ciento treinta
nueve metros R.N. dieciséis -00W ochocientos ochenta
metros R.N. cero-quince E ochocientos veinte metros R.N.
veintidós-0W, de cuyas medidas resulta la cabida de ciento
setenta y tres hectáreas, cincuenta centíreas, de las
cuales se deben rebajar las veintiún hectáreas, sesenta
centésimos de hectáreas de propiedad de CEDEGE, según
resolución del Director Ejecutivo del Instituto
Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización dictada el
ocho de febrero de mil novecientos noventa, protocolizada
el diecinueve de marzo del mismo año, e inscrita el
veintitrés de marzo de mil novecientos noventa en el
Registro de Propiedad de Quevedo. Este terreno se
encuentra cultivado con plantaciones de palma africana en
estado de producción. La propiedad perteneció a Nicolás
Enrique Cansing Coello y ahora, a sus herederos
compartidores a esta escritura, habiendo fallecido el
causante el once de marzo de mil novecientos ochenta y
ocho y declarada la sucesión liberada del impuesto a la
herencia el veintitrés de agosto de mil novecientos
ochenta y nueve por el Procurador de Sucesiones, según el
certificado que se acompaña. La cónyuge sobreviviente, Ana

✓ Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil

✓ Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil



Fidalelfia Mawyin viuda de Cansing no tiene gananciales dentro de esa hacienda, en razón de haber celebrado capitulaciones matrimoniales el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, inscrita al dia siguiente.-

TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.- El causante, Nicolás Enrique Cansing Coello, hubo adquirido la propiedad de la hacienda Vistazo mediante adjudicación que le hiciera a su favor el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en providencia del tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada e inscrita bajo el número quinientos dieciocho en el Registro de Propiedad de Quevedo, y anotada bajo el número mil ciento setenta y dos en el Libro Repertorio del trece de junio de mil novecientos ochenta y tres y fuera a su vez anotada en el Registro General de Tierras en el tomo setenta y cuatro, folio trece mil cientos siete el siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. Con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa, el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización dictó resolución mediante la cual expropió a favor de CEDEGE veintiún hectáreas, sesenta centésimos de hectáreas del mencionado bien inmueble, resolución protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa en la Notaría Tercera del Cantón Quevedo, e inscrita con el número quinientos once del Registro el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa, en razón de lo cual se las deben rebajar de la superficie total del predio, de ciento setenta y tres hectáreas, cincuenta centésimos de

C E R T I F I C A D O L I B E R A T O R I O

Nombre del Causante (x) Donante () : NICOLAS ENRIQUE CANSING COELLO.....

Fecha de Fallecimiento (x) Escritura () : 11. MARZO DE 1.988.... Notaria:

Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()

Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ()

Nombre y Parentesco con el Causante (x) : ROSA, BELGICA, NELSON CANSING RIVERA

Donante () : PATRICIA, ANA, y ENRIQUE CANSING RIVERA

MIGUEL CANSING CARDENAS. -



A C T I V O

(detalle, clase y ubicación):

D E T A L L E A L R E V E R S O

Valor del Legado o Donación:

constante en la Escritura \$

Avalúo de la ONAC. o Municipal: \$

Avalúo Pericial: \$ SUMAN \$ 37.359.991,00
GANANCIALES \$ _____

D I F E R E N C I A \$

Deducción según Art. 6º (detalle) .DEUDAS, FUNERALES Y ULTIMA ENFERMEDAD \$ 38.592.912,00

Acerca de lo siguiente: \$ 0.....

heredero () :

Cuota que corresponde a cada: legatario () : \$ 0.....

donatario () :

Deducción legal: \$ 190.000,00

S a l d o: \$ 000.000,00

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones, conforme por CUADRUPICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acero.

O B S E R V A C I O N E S

Lugar y fecha: GUAYAQUIL, 23. DE AGOSTO DE 1.989

..... PROCURADOR DE SUCESSIONES
f.) del Procurador de Sucesiones

Form. CTNC — DGR —

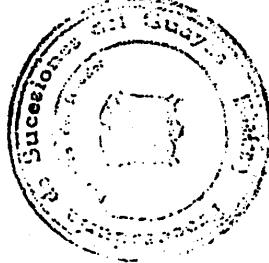
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SUCESION DE NICOLAS ENRIQUE CANSING COELLO

ACTIVO

- =====
- 1.- HACIENDA "VISTAZO", UBICADA EN LA PARROQUIA BUENA FE
DEL CANTON QUEVEDO, AVALUADO EN.....S/. 12'535.800,00
 - 2.- 683 ACCIONES DE LA COMPAÑIA AGROACEITES S.A. DE....
UN MIL SUCRES CADA UNA, AVALUADO EN.....S/. 683.000,00
 - 3.- 1 TRACTOR DE LLANTAS CANGURO MARCA INTERNATIONAL AVALUADO EN..S/. 8'000.000,00
 - 4.-1 TRACTOR MARCA INTERNATIONAL, SENCILLO AVALUADO EN.....S/. 7'000.000,00
 - 5.-1 VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI CANTER AVALUADO EN.S/. 2'323.390,00
 - 6.-1 VEHICULO AUTOMOVIL, MARCA TOYOTA AVALUADO EN.....S/. 2'453.618,00
 - 7.-1 VEHICULO JEEP BLAZER JIMMY AVALUADO EN.....S/. 4'364.186,00
- T O T A L:-----
=====
S/. 37'359.994,00

GUAYAQUIL, 23 DE AGOSTO DE 1.989.



[Handwritten signature]
Abogado A. Jordán Moncayo
PROCURADOR DE SUCESIONES
DEL GUAYAS



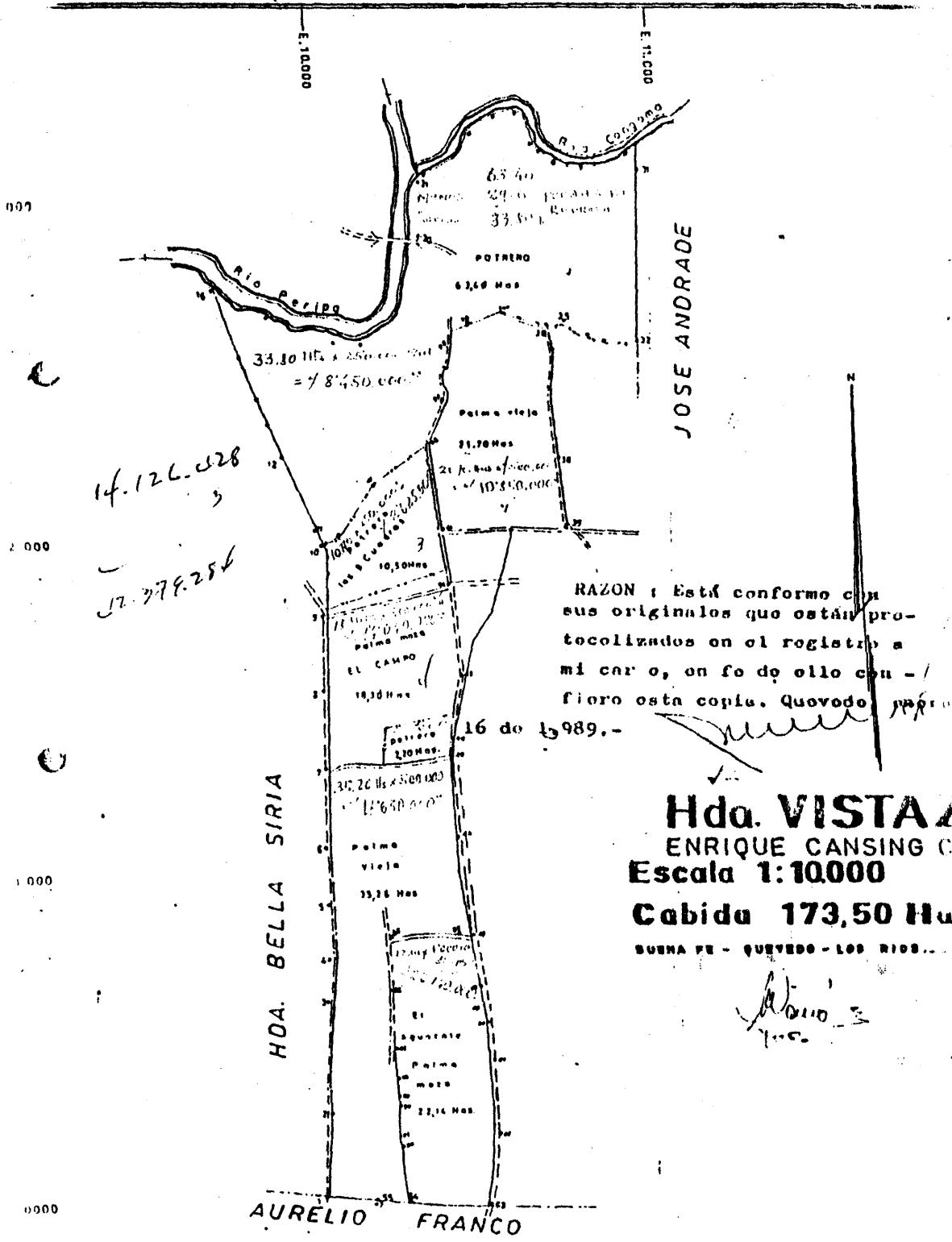
ABOGADO HUGO CABEZAS MONCAYO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUIVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, CERTIFICA:- Que, con el N°.518 del registro de propiedades, el 13 de Junio de 1983, se halla inscrita la Proyecto de Adjudicación expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC., el 3 de Junio de 1983, durante la cual se adjudica en favor del señor NICOLAS ENRITTE CANING CUENCA COELLO, una superficie de 173,50há., ubicado en la zona N°.1 de la parroquia Buena Fé, cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, y circunscribo dentro de los linderos siguientes: NORTE, Río Peripa y Río Cóngoma en su curso con su respectiva confluencia; SUR, Aurelio Franco en 464m.R.N.88-20W; ESTE, José Andrade en 585m.R.S.2-00W Ana de Canning en 258m.R.N.81-15W -- 610m.R.S.3-20E, 170m.R.N.88-20W, 260m.R.S.16-00W, 85m.R.S.33-30W, 356m.R.S.10-30W, 752m.R.S.3-20E, 54m.R.S.80-00E, 575m.R.S.0-25W.- OESTE, Hda. Bella Siria del General Montesino en 925m.R.N.3-50E, 139m.R.N.16-00W, 880m.R.N.0-15E, 820m.R.N.22-0W.- Mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quinónez Velásquez, el 8 de Agosto de 1983, mediante la cual aparece que los cónyuges señores Enrique Canning Cuello y Ana Mawyn de Canning, constituyeron en favor del BANCO DEL DESCUENTO DE GUAYAQUIL, HIPOTECA PRIMERA con el carácter de ABILITADA sobre el lote de terreno descrito, garantizando el préstamo de S/.3'500.00 a pagarse en el plazo de 7 años.- Dicha escritura se halla inscrita abajo el N°.269 del registro de gravámenes el 15 de Agosto de 1983.- Quedo con el N°.511 del registro el 23 de Marzo de 1990 consta inscrita la Colonización efectuada en la Notaría Tercera de este cantón el 19 de Marzo de 1990, la misma que contiene la RESOLUCIÓN de fecha 8 de Febrero de 1990 dictada por el Director Ejecutivo del IERAC., y por la cual se EXPULSO a favor de CEDIEGE 21,60 hás. del mencionado bien inmueble.- CERTIFICO además, que el predio se halla libre de prohibiciones judiciales de enajenar y embargo.- Quevedo, Diciembre 03 de 1992.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUEVEDO

Hugo Cabezas Moncayo



5

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 00032					
TESORERIA MUNICIPAL DE QUEVEDO	REGL. CATASTRAL	Nº ACT.	LA	FECHA	
	023721	0100	0	1992	29/12/11
COBRAR A	RUC O CEDULA	PAISAJE			
CANSENG CILLE LI NICOLAS ENRIK		MIRANDA FF			
NOTARIE DEL PREDIO		ESTADO ECUADOR			
VISTAZO		PROVINCIA DE GUAYAQUIL			
ADICIONALES		CANTON QUITO			
IMP. PREDIAL RUSTICO	850.000,00	AV. CARRERA 10			
5% CANT. VALOR FOLIAR	83.000,00	113.500,00			
5% I. MUNICIPAL	83.000,00	113.500,00			
1.5% I. HUMBERTOS	83.000,00	113.500,00			
MIL MUNICI	83.000,00	113.500,00			
		IMPUESTO			
		DESCUENTO			
		INTERESES			
		C JUDICIALES			
		OTROS			

DEL CANTON QUITO

ESTADO ECUADOR

PROVINCIA DE GUAYAQUIL

CANTON QUITO

AV. CARRERA 10

113.500,00

IMPUESTO

DESCUENTO

INTERESES

C JUDICIALES

OTROS

CANCELACION DE JURAMENTO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

AL CABALAS

EN CONSIGNACION AL MUNICIPIO DEL CANTON QUESVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS

Nº 58181

ESPECIE VALORADA

29 Diciembre de 1972
Guayaquil, de

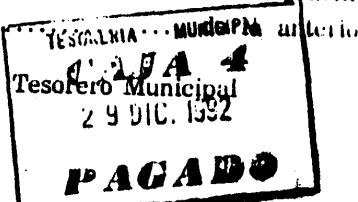
S. 040

Tambor Municipal

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL
 Recibí del Señor
 la suma de ... TREScientos NOVENTA Y ... DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN SOLES
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace HERMANOS CANETING RIVERA A FAVOR DE ANA MARIA VITOLA DE CANETING
 RUSTICO ubicado en la parroquia del Cantón
 QUESVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS consistente en PB. DJO. JUSTICO. JUDICIO.
 VISTAZO
 según Aviso Nº del Notario señor DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
 siendo el valor real de la venta \$ 6'600,290,00
 pero se cobra el 50%
 impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
 Nº con la siguiente demostración.
 Fijo por los primeros \$ 5'000,000,000 \$ 275,000,00
 Gradual 7 % por "1'600,290,000" \$ 117,620,30
 392,620,30
 Suman \$
 ✓ Alberto Bobadilla Bodero

Descuento - % según aviso \$
 Total \$ 342,620,30

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
 y que se ha cobrado con el % de descuento.
 por verificarse la transmisión dentro del



CERTIFICADO

Ebinfrascrito, Jefe de la Sección Rentas certifica que los datos que constan en el comprobante son correctos y que el valor de
 ingresó a Caja el día de 197.....

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil
Efectuado por
AUDITORIA DE NICOLAS
ASISTENTE

Nº Fecha up Sobre.

El Jefe de Rentas



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA

29

1992

CIA

AIA N.

No 002443

CONTRIBUYENTE

NOTARIO CUARTO DEL CANTON

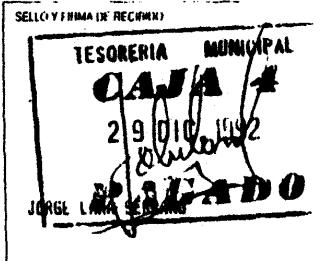
CEDEJA DE CIUDADANIA TIRK
0000000000

CIA ALTI

PAGO DE ALQUILERES/CONSIGNAC.
PRECIO RUSTICO EN LOS BLOCS

VALOR RECIBIDO	
Efectivo	.00
Cheques	392,620.33
Nota de Credito	.00
TOTAL RECIBIDO	392,620.33

CH. BHO 6062709 - 331558 - 392,620.33 -



F 92.1111

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS

IMPUESTO DE REGISTRO DE INSCRIPCION

EN C INSERCIÓN AL MUNICIPIO DEL CRIMEN HECHO PROYECTO DE LOS RÍOS

Nº 122941

ESPECIE VALORADA



**Timbre
Municipal**

Recibi del señor..... NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

la suma de..... S/ 66.802,90 OCHOCIENTOS DOIS SUCRES NUEVOS CON 90 CENTAVOS

por impuesto de Registro..... POR COMPRAVENTA

que se va a inscribir según aviso Nº..... del señor Registrador

que a continuación detallo:

Otorgante HERMOSO CHENG RIVERA

A favor de ANA MAYIN VDL. DE CHENG

Conceptos Ríos CONVENIO HACIENDA VISTAZO PEROQUIT

por la cantidad de s/. 6'680.290,05

cobrados así:

Impuesto de Registro 1% s/ 66.802,90

Recargo % s/

Total: s/ 66.802,90

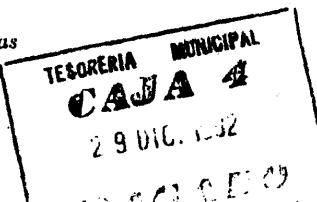
Guayaquil, 29 de diciembre de 1991

Emitido

El Tesorero Municipal

El Jefe de la Sección Rentas

C E R T I F I C A D O



El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante son correctos y que el valor de..... sucres, ingresó a Caja el día..... de 19.....

Fecha up Supra

El Jefe de Rentas

Dr. Alberto Borda Bodeo
Notario Cuarto de Guayaquil

JUDITH BARBERO NICOLA
ASISTENTE

Fecha de emisión: Noviembre 4 de 1991

Imprenta Municipal - Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DÍC. 1992

29 DE DICIEMBRE

AÑO 1992

Nº 002448

COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA

CONTRIBUYENTE

NOTARIO CUARTO

CEMEX CONSUMO JUN

0000000000

RECIBIDO

PAGO DE REGISTROS/CONSIGNAC.

PERIODICO DIARIO DEL ECUADOR

VALOR RECIBIDO	
Efectivo	.00
Cheques	66,802.90
Nota de Credito	.00
TOTAL RECIBIDO	66,802.90

Sello y Firma del Oficinista



F 92 1313 001

CH-BHO-6062709 331559 66,802.90

8

hectáreas. Los comparecientes obtuvieron del Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil la declaración de apertura sucesoria, habiéndose presentado comparecientes a este acto, así como Miguel Cárdenas, en su calidad de hijo.- CUARTA: COMPRAVENTA PRECIO.- A virtud de los antecedentes expuestos, vendedores, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora ANA FIDALELFIA MAWYIN MACIAS VIUDA DE CANSING, sus derechos y acciones hereditarios pro indivisos sobre el predio rústico denominado Hacienda Vistazo, equivalentes a las tres séptimas partes que pertenecen a los comparecientes en la sucesión de Nicolás Enrique Cansing Coello, ubicada en la zona uno de la parroquia Buena Fé, del Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, descrita y limitada en la Cláusula Segunda de este contrato, por el precio de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA SUCRES, CON CINCO CENTAVOS DE SUCRES, que las partes lo pactan en calidad de justo precio y que los vendedores declaran haberlo recibido en partes iguales y a su entera satisfacción, por lo que también declaran extinguida la obligación de satisfacerlo.- QUINTA: DECLARACIONES.- Los vendedores declaran que el objeto de esta compraventa se encuentra libre de gravámenes y limitaciones en su dominio y ha estado en posesión de la compradora.- SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que ocasione la presente compraventa, desde su celebración por escritura pública hasta su inscripción en el Registro de Propiedad, corresponden a la compradora, con excepción del impuesto

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



✓ Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

de plusvalía, caso hubiere lugar.- SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes dan su aceptación a la presente compraventa por convenirles a sus respectivos intereses.- Agregue, señor Notario, las demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de esta compraventa.- (FIRMADO).- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura: Certificado liberatorio del impuesto a la sucesión de Nicolás Cansing Coello; comprobantes de pago del impuesto de Alcabala del Municipio de Quevedo y sus Adicionales; recibos de predios municipales y del impuesto a favor del Cuerpo de Bomberos de Quevedo por el presente año. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron todos los preceptos legales del caso y, leída a las comparecientes, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éstos se afirmaron y ratificaron en todas y cada una de sus cláusulas y contenido, firmando para constancia en unidad de écto conmigo, el Notario, de todo lo cual DQY ^{Dr. Alberto Fedadilla} Boderécto conmigo, el Notario,

Dr. Alberto Fedadilla Boderécto conmigo, el Notario,
ROSA CANSING R. DE CAAMANO

C.C. # 0903114742
C.V. # 011-192

acess.
BELGICA CANSING DE ANCHUNDIA

C.C. # 0900139387
C.V. #

NELSON CANSING RIVERA

C.C. # 090350007-2
C.V. # Exento

Jaykko Cansing
ANA MAWYIN VDA. DE CANSING

C.C. # 1200249561
C.V. # 116-023

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA COMPROVACION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS SOBRE EL PREDIO RUSTICO HACIENDA VISTAZO DE LA PARROQUIA BUENA FE, CANTON QUEVEDO, QUE OTORGAN ROSA CANSING RIVERA DE CAAMANO, BELGICA CANSING RIVERA VIUDA DE ANCHUNDIA Y NELSON CANSING RIVERA, A FAVOR DE ANA FIDALELFIA MAWYIN MACIAS VIUDA DE CANSING.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE FIRMO Y SELLO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que la escritura precedente queda inscrita bajo el No. 419 en el Registro de Propiedades y anotada al No. 1002 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 3 de 1993.

Registrador Oficial de la Propiedad
Canton Quevedo

Ayo. Hugo J. Valenzuela Moncayo

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ABOGADO HUGO CABEZAS MONCAYO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

CERTIFICA: Que, con el No.419 del Registro de Propiedades y al No.1002 del Libro Repertorio, el 3 de Marzo de 1993, consta que la escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quevedo Marcos Baratau Murillo, el 23 de Diciembre de 1992, de la cual aparece que los señores Rosa Cansing Rivera de Camacho, Bélgica Cansing Rivera viuda de Anchundia, y el señor Nelson Cansing Rivera, vendieron a favor de la señora ANA FIDALELFIA MAWYIN MACIAS VIUDA DE CANSING, sus derechos y acciones hereditarios pro indiviso sobre el predio rustico denominado "Hacienda Vistazo", equivalente a las tres séptimas partes que pertenecen a los comparecientes en la sucesión de Nicolás Enrique Cansing Coello, ubicado en la zona No.1 de la Parroquia Buena Fe, Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, Río Peripa y Río cogoma, en su curso con su respectiva confluencia; SUR, propiedad que es o fue de Aurelio Franco, con 464m. R.N.88-2-0W.; ESTE, con propiedad que es o fue de José Andrade, con 585m.R.S. 2-00W, Ana de Cansing en 258m. R.N. 81-15W 610m.R.S. 3-2 0E. 170m.R.N. 88-20W, 260m. R.S. 16-00W, 85m.,R.S. 33-3 0W, 356m.R.S. 10-3 0W, 752m.R.S. 10-2 0E, 54m.R.S. 80-00E, 575m.R.S. 0-25W.; y, OESTE, Hacienda Bella Siria, que es o fue del General Montesinos, en 925m.R.N. 3-5 0E, 139m.R.N. 16-00W, 880m.R.N. 0-15E, 820m.R.N. 22-0W, de cuyas medidas resulta la cabida de 173,50 hectáreas de cabida, de las cuales se deben rebajar las veintiún hectáreas sesenta centésimas de hectáreas de propiedad de CEDEGE.- Los mencionados derechos y acciones hereditarios se hallan libres de hipotecas, prohibiciones judiciales de enajenar y embargo.- Quevedo, Enero 20 del 2006.- Revisado por:

E.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num Sto. Del Art. 1ro. Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en Diez
(10) Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida.
Guayaquil, 15 de Marzo del 2006



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil